



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**79****MADRID NÚMERO 62**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 154 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario con el número 154 de 2009, seguidos por el procurador de los tribunales señor Alarcón Rosales, en nombre y representación de doña Elena Polo Va, asistida del letrado señor García Aparicio, contra don José Luis de Juan López y don José Luis de Juan Canalda, en situación procesal de rebeldía, procede dictar la siguiente resolución.

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Alarcón Rosales, en nombre y representación de doña Elena Polo Va, condeno a don José Luis de Juan López y don José Luis de Juan Canalda, en situación procesal de rebeldía, al pago solidario de la cantidad de 2.566,03 euros, junto a los intereses legales desde la interposición judicial en los términos reclamados y las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima audiencia provincial de Madrid, que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis de Juan López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2011.—El secretario (firmado).

(02/5.915/11)